

YUNCOS

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DNI/NIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
X3899503X	ARIF, M	2009/00005904	1120-CDJ	13-04-2009 17:35	CL REAL 86	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
X3439759V	BENHADDOU, S	2009/00003924	3183-CJF	15-04-2009 13:34	CL REAL CON CL CONDE DE ORGAZ	537-07	L.S.V. art. 171 1 1A	60,00
53279365A	CABALLERO, A	2009/SI006005	M-7657-SJ	11-02-2009 14:00	CL CERVANTES SN	537-07	L.S.V. art. 171 1 1A	60,00
03861513	DIAZ, M D C	2009/00003918	2278-CTV	08-04-2009 17:15	CL REAL 85	537-07	OM art. 39 1C 1L	30,05
50795037C	ELGUETA, C	2009/SI005955	3329-GCV	15-01-2009 18:39	CL REAL 99	537-04	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
B10358521	FEOPMETAL S.L.	2009/00003930	2087-FRK	13-04-2009 18:28	AV DOCTOR FLEMING 2	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
03911909T	HLALI, S	2009/00003929	5461-BNF	13-04-2009 11:26	AV DOCTOR FLEMING 21 B	537-01	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
01113430	ILLESCAS, F J	2009/00006033	M-4312-ZW	20-04-2009 11:12	CL REAL CON CL FRAGUA	537-03	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
X2300589V	KRUPA, S	2009/00006144	AL-5102-AB	14-04-2009 18:28	CL REAL 86	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
52973806E	LOZANO, J	2009/00006147	2254-CCN	21-04-2009 08:45	CL CONDE DE ORGAZ CON CL ILLESCAS	537-03	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
B45072485	PINTURAS TORRIJOS.S.L	2009/00006175	0624-CKV	07-05-2009 16:50	CL CONDE DE ORGAZ CON CL ILLESCAS	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
05433154W	SAN JOSE, R	2009/SI005820	4521-FVG	02-03-2009 17:21	CL REAL 66	537-01	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
53137354V	VAZQUEZ, E	2009/00006171	2823-CYJ	05-05-2009 18:17	CL REAL 131	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00